

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaro.—IVIZA.—D. Joaquín Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion extranjera.

Montevideo 30 de diciembre.

CONFEDERACION ARGENTINA.

EJÉRCITO NACIONAL.

Orden del dia.

Soldados y guardias nacionales.—La campaña está terminada, y los votos de la nacion cumplidos.

El ejército federal ha llenado gallardamente su deber cuando se le ha obligado a combatir.

Era su mision reivindicar los derechos de la provincia de Buenos Aires para que se pronunciasse sobre su destino, y lo habeis conseguido atravesando vastas planicies entre los victores de nuestros hermanos, que recobraban su libertad para volver a la familia de que se les apartara con violencia.

El ejército nacional ha llegado por fin a las puertas de la ciudad célebre, sin encontrar sino las simpatias entusiastas de un pueblo argentino.

¿Qué os faltaria para satisfacer los votos de la nacion, desagrándola de los ultrajes que le han sido inferidos, y en que fueron envueltos sus mas dignos servidores?—Marchar de frente, a ocupar con vuestra acostumbrada bravura el recinto en que se asilaban los ilusos.

Pero sabiais bien que el pueblo de Buenos Aires no era vuestro enemigo; que su dignidad y sus gloriosos hechos formaban parte del patrimonio de la República, y que vuestro seguro triunfo sobre aquellos que aun resistian el pronunciamiento de toda la República, no podria realizarse sin motivo de comprender bajo un mismo desastre a los nacionales y extranjeros, agenos de la lucha.

He interpretado fielmente, soldados del ejército, vuestros sentimientos de confraternidad para con los hijos de esta provincia.

He recordado tambien que en vuestras filas un gran número de entre ellos comparten con vosotros los azares de la campaña: los unos envejecidos en el servicio de la patria; los otros sustraídos con noble abnegacion al halago de la familia y sus labores, y todos con el digno fin de exonerarse en la responsabilidad de la discordia, y optar al honor de volver a su suelo natal la garantía de la union nacional por una ley comun.

Sabia bien, soldados, que anhelabais prober otra vez vuestro valor para decidir la contienda; pero vuestra superioridad menguaria el mérito de vuestra victoria, mientras que vuestra generosidad enalteceria vuestro nombre.

Os he mandado hacer alto, teniendo en vista los grandes intereses de la nacion. En medio de vuestra justa impaciencia por asegurar el triunfo definitivo de las instituciones federales, guardasteis una disciplina que hace honor al ejército argentino. Vuestro general se envanece en decirlo; aguardasteis con admirable subordinacion que la palabra de reconciliacion sonase mas alto que la voz de ataque.

Antes de abrir la campaña el ejército federal, la República Argentina estaba dividida, comprometida en guerra intestina, desolada en el exterior por la tenacidad de sus querellas, y amenazada de una disolucion social por la ebullicion de enconados partidos.

Veinte dias despues de haber pasado la frontera de Santa Fé, la situacion ha cambiado completamente.

La provincia de Buenos Aires, segregada durante siete años de la nacion a que pertenece, vuelve a su seno para formar parte de la

Confederacion Argentina bajo la Constitucion Federal.

El gobierno de Buenos Aires, presidido por el Sr. Alsina, cayó vencido por la opinion pública, apenas se vieron relumbrar vuestras manos.

Un perpétuo olvido de las pasadas disensiones políticas pone fin al ostracismo de los hijos de esta provincia, restituyendo a su patria a los que fueron militares, con su rango, antigüedad y sueldos, y quedando solamente ratificado el principio de la abolicion de las confiscaciones.

La provincia entra en el ejercicio pleno de todos los derechos de soberanía provincial, sancionados por la Constitucion Federal, y en el de la prerogativa especial del libre examen de la ley fundamental.

La República Argentina, concentrando ahora sus fuerzas, su inteligencia y sus recursos, continua sin vacilacion, con la paz que hemos conquistado, la obra grandiosa de su organizacion interior, unifica sus relaciones esternas, reivindica su rama y ofrece a la industria, al comercio y a la poblacion extranjera, la garantía de la union, la mejor esperanza de nuestro porvenir.

He ahí, mis bravos compañeros de armas, sostenidos vuestros juramentos y cumplidos los votos de la Confederacion Argentina.

Habeis merecido bien de la República. Ella recompensará vuestros servicios, é indemnizará los sacrificios personales que habeis hecho.

Guardias nacionales.—Vais a volver a vuestros hogares, a anunciar a vuestros hermanos que la provincia de Buenos Aires, opulenta y patriota, cuya ausencia deploraba la patria, ha vuelto a entrar en el gremio de la gran familia, que la integridad nacional se ha obtenido sin verter mas sangre que la que fué indispensable derramar para vuestra defensa, y que la organizacion de la República, una é indivisible, es la victoria espléndida del sentimiento de Buenos Aires bajo la proteccion del ejército confederado.

Contad tambien a vuestros amigos, que el pueblo mas ilustrado de la República, victima por largos años de una estraña alucinacion, la ha visto disipada por hechos de vuestro jefe, que confia serán apreciados con justicia por la probidad de los contemporáneos y por el fallo de la historia.

Aseguradles, por fin que si la libertad de esta provincia llegase a ser subyugada alguna vez por el elemento anárquico que la ha trabajado haciéndola retroceder en su cultura y progreso, las fuerzas nacionales estarán siempre prontas del lado de la mayoría y de la ley y a su frente.

Vuestro general y amigo.—Justo José de Urquiza.

Cuartel general en San José de Flores 11 de noviembre de 1859.

LA PAZ EN BUENOS-AIRES.

El dia 10 quedó firmada entre los comisionados de ambas partes, y el 11 ratificado por los gobiernos respectivos, el convenio de paz entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos Aires, pasando este de hecho y de derecho a formar parte de aquella. Una solucion mas propia, mas conveniente y digna para ambas partes, no era de esperar del furor bélico y terrible encono de los beligerantes.

Hé aqui completo el texto del anunciado convenio.

Art. 1.º Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion nacional.

2.º Dentro de veinte dias despues de veri-

ficado el presente convenio, se convocará una Convencion provincial que examinará la Constitucion sancionada en mayo de 1853, vigente en las demas provincias argentinas.

3.º La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el pueblo, y con sujecion a las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.º Si la Convencion provincial aceptase la Constitucion sancionada en mayo de 1853, y vigente en las demas provincias argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia, y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.º En el caso que la Convencion provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al gobierno nacional, para que presentadas al Congreso federal legislativo decida la convocacion de una Convencion ad hoc, que las tome en consideracion, a la cual la provincia de Buenos Aires se obliga a enviar sus diputados, con arreglo a su poblacion debiendo acatar lo que esta Convencion, asi integrada, decidida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

6.º Interin llega la mencionada época Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.º Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo a la provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la provincia.

8.º Se exceptúa del artículo anterior la Aduana, que como por la Constitucion federal, corresponden las Aduanas esteriore a la nacion, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la nacion garante a la provincia de Buenos Aires, su presupuesto del año de 1859, hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, inclusa la deuda interior y esterior.

9.º Las leyes actuales de aduana de Buenos Aires sobre comercio esterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas.

10.º Quedando establecido por el presente pacto un perpétuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunion, ningun ciudadano argentino será molestado de modo alguno por hecho u opiniones políticas durante la separacion temporal de la provincia de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conforme a la Constitucion de ambas partes.

11.º Despues de ratificado este convenio, el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

12.º Habiéndose hecho ya en las provincias confederadas la eleccion de presidente, la provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la eleccion de presidente hasta 1.º de enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitucion nacional.

13.º Todos los generales, jefes y oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde

1852, y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion, serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la provincia ó en la Confederacion segun les conviniere.

14.º La República del Paraguay, cuya garantía ha sido solicitada tanto por el Excmo. señor Presidente de la Confederacion Argentina, cuanto por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15.º El presente convenio será sometido al Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay para la ratificacion del artículo precedente, en el término de 40 dias ó antes si fuere posible.

16.º El presente convenio será ratificado por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires y el Excelentísimo señor Presidente de la Confederacion, dentro del término de 48 horas; ó antes si fuere posible.

El Comercio de la Plata del 27 contiene un indulto estableciendo que los guardias nacionales que vuelvan al Estado, no sean de ningun modo apercibidos ni penados por cualquiera acto que hubiesen cometido anteriormente, salvo aquellos cuyo conocimiento compete a la Justicia ordinaria; debiendo dichos guardias nacionales, ingresar nuevamente a los respectivos cuerpos.

—El gobierno aceptó la renuncia del general en jefe de la capital don Bartolo Mitre.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAIMUNDO DE PENAFOR.

SAN ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO.

EFECTOS ASTRONÓMICOS DE MAÑANA.

Sale el sol a las 7 hs. 15 ms.
Pónese a las 5 y 10.
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 12 ms. 9 s.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime II* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, a las siete de la mañana, procedente de Barcelona en trece horas de navegacion, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 54 pasajeros.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 18 de enero.

El ejército se encuentra a las puertas de Tetan.

En Portugal han sido elegidos 103 diputados ministeriales y 19 de la oposicion.

Han sido declarados sospechosos con motivo de la fiebre amarilla todos los puertos del Brasil.

Paris, martes, 17 de enero.

Turin 17.—El rey ha aceptado la dimision de los ministros y ha encargado al conde de Cavour la formacion del gabinete.

El conde presentará mañana la lista á la sancion real.

Paris, miércoles, 18 de enero.

Roma 17. — El Diario de Roma anuncia á los católicos interesados en la conservación de los Estados de la Iglesia, que el Papa por deber de conciencia ha contestado negativamente, desenvolviendo los motivos de la negativa, á los consejos del emperador Napoleon para que cediera las provincias sublevadas.

Hoy la Bolsa de Paris estuvo desanimada y floja.

Paris, juéves, 19 de enero.

Viena 19. — La Gaceta oficial desmiente la noticia dada por el Times de que el Austria hubiese declarado que no tenia intención alguna de intervenir por medio de la fuerza en la Italia central. Como el Austria, dice, no ha sido preguntado, mal ha podido contestar. — Ha habido en la Bolsa una fuerte baja.

Antibes 19. — El gobierno de Niza ha prohibido la publicacion del periódico El Avenir por haber discutido la conveniencia ó no conveniencia de la anexión á la Francia.

Marsella, juéves, 19 de enero.

MM. de Lesseps y Thouvenel, que acaban de llegar, han partido para Paris.

Constantinopla 12. — El nombramiento de Mr. Thouvenel para ministro de Negocios extranjeros de Francia ha causado aqui un saludable terror. La situacion es muy violenta, y los astrólogos hacen predicciones siniestras. Ha estado á punto de caer el nuevo gran visir y le hubiera reemplado Kupresli-Baja; pero este imponia duras condiciones para encargarse del visirato. — M. Thouvenel antes de partir ha insistido en obtener una declaracion mas precisa sobre la cuestion del istmo de Suez; pero el gobierno turco ha contestado que se referia á la carta en que apelaba á las potencias, conocida ya. — M. Bul-

wer ha censurado á nombre del gobierno ingles la destitucion de Kupresli. — La baja de los fondos continúa.

Atenas 12. — Se espera un próximo cambio ministerial.

Madrid, juéves, 19 de enero.

Ayer seguia el ejército en las mismas posiciones.

Continúa en la Bolsa la perturbacion causada por el fallo de la audiencia de Madrid. No se publican operaciones.

Paris, juéves, 19 de enero.

Londres 19. — El Banco ha aumentado el descuento á 3 por 100.

Turin 19. — Las personas que probablemente formarán parte del gabinete del conde de Cavour, y que figuran en la lista presentada por este á S. M., son los señores Sante, Mancani, Farini y Corsini.

Madrid, viernes, 20 de enero. — La Gaceta publica una real disposicion autorizando los estudios de un ferro-carril desde Granollers á San Juan de las Abadesas.

El ministerio de la Gobernacion tiene ya despachados los presupuestos provinciales y municipales.

Los meros hostilizan el Peñon de la Gómera.

Bolsin: Consolidados, 44-50. — Diferida, 34-45.

Paris, viernes, 20 de enero.

Londres 20. — El Morning Post de hoy desmiente que el Papa haya pedido que las tropas francesas salgan de Roma.

Marsella, viernes, 20 de enero.

Roma 17. — Se ha fijado, en los sitios públicos un parte telegráfico de Paris dirigido á la legacion de Portugal, el cual contiene lo siguiente:

Alianza entre Francia, Inglaterra y Rusia.

Inmediato llamamiento del ejército frances de ocupacion;

Prontas reformas en Roma y Nápoles;

Anulacion del Congreso;

Prohibicion de intervencion alguna por parte del Austria;

Reunion de la Saboya y Niza;

Gobierno independiente de la Italia central.

Nápoles 17. — El ejército se elevará á 140.000 hombres. — Los partidos liberal y retrógrado están luchando abiertamente.

— Ha llegado el príncipe ingles Alfredo en la fragata Euryalus. — Los sermones predicados por los padres jesuitas atacando á la Francia han disgustado al embajador de esta nacion. El gobierno ha prohibido que asista á la Tribuna. — Se considera próxima la retirada del general Filangieri, ministro de Negocios extranjeros.

Paris 21, á las 5 y 30 minutos de la mañana.

El Monitor publica un informe en que se anuncia estar preparados los proyectos de ley para el desmonte y desecacion de las tierras del comun.

El Times dice que antes de fin de la semana, se firmará el tratado de comercio entre Francia é Inglaterra.

Manchester, 20. — M. Bright ha pronunciado un discurso en alabanza de Napoleon, y ha dicho que el emperador de los franceses se ha mostrado siempre un fiel aliado de la Inglaterra, y ha terminado su peroracion vituperando enérgicamente la conducta del ministerio Derby, al empezar la guerra de Italia.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el día 20.

Madrid: Consolidados, 44 50, 55 y 50. — Diferida, 34 45.

Paris: 3 por 100, 68 90. — 4 1/2 por 100, 97 25. — Interior español, 43 1/8.

Exterior, 44 1/8. — Diferida 33 1/2.

Londres: Consolidados, 95 1/8 á 1/4.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Madrid 19 de enero.

El Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. señor Gobernador de Barcelona:

«El comandante general de las fuerzas navales de operaciones dice con fecha de ayer desde el fondeadero de Tetuan: «El ejército continúa en las mismas posiciones desde Torre Martín hasta la Aduana. No hay novedad en los buques.»

Lo que se anuncia para su publicidad. Barcelona 19 de enero de 1860. — Ignacio Llasera y Esteve.

Madrid 19 de enero

Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. Sr. gobernador civil de Barcelona:

«Campamento de Guad-el-Jelú, 18 de enero, á las 11 de la mañana

«El enemigo en las mismas posiciones. El llano hasta Tetuan completamente despejado; se ha practicado un reconocimiento hasta media legua de la playa y se encuentran muchos proyectiles de guerra. Se esta haciendo el desembarque del tren de sitio, municiones y víveres.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Barcelona 20 de enero de 1860. — Ignacio Llasera y Esteve.

Madrid 20 de enero.

El Escmo. señor ministro de la Gobernacion al Escmo. señor Gobernador de Barcelona:

«De los despachos del general en jefe desde el campamento de Guad-el-Jelú de ayer diez y nueve; aparece que el enemigo continúa en sus posiciones sin atreverse á bajar al llano; que sigue el desembarque de víveres y municiones y que se están fortificando los puntos convenientes sobre el rio y camino de Tetuan. El temporal de agua habia sido grande; pero calmó un poco á las nueve de la mañana.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Barcelona 20 de enero de 1860. — Ignacio Llasera y Esteve.

Madrid 20 de enero.

Por lo que va sin firma;

P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento cirula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado además del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos. — Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferrer, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder del 26 de febrero de 1850, el señor Lasarre otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. X para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. — Fernando Ferrer.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial La Maravilla, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadrados á la inglesa, con mosaicos de oro y colores. 21 reales.

La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Burgos. 2 tomos 8.º 16 rs.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

LIMPIA BOTAS,

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

INTERESANTE.

Juan Ferrá, sillerero y tapicero, participa á sus numerosos y constantes parroquianos y al público en general, que en su taller van á elaborarse de hoy en adelante objetos del mas exquisito gusto y al estilo de Paris y de las principales capitales de Europa á precios sumamente módicos. Las personas que de ellos necesitan, los encontrarán en su referida tienda y taller calle de las voltas del Borne número 23 de esta ciudad.

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal, y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Dararón en la Balear, plaza de las Copiñas.

A LOS AFICIONADOS

À LAS BELLAS ARTES.

El Sr. D. LUIS DELLO SBARBA y Compañía, fabricante en la ciudad de Florencia, que se halla de paso en esta capital, ofrece á este ilustrado público un rico y variado surtido de vasos etruscos, gólicos, herculanos y otros géneros de las mismas calidades. Ofrece una gran rebaja de precio y advierte que debe aumentarse á últimos de este mes.

Pas d'en Quint números 66 y 67.

INTERESANTE.

Se ha abierto un gran almacen de carbon muy bueno, almacenado de dos años; lo hay de encina á 7 sueldos la arroba y de mata á 6 sueldos id. Dicho almacen solo permanecerá abierto algunos dias y las horas de despacho de 8 de la mañana á 8 de la noche.

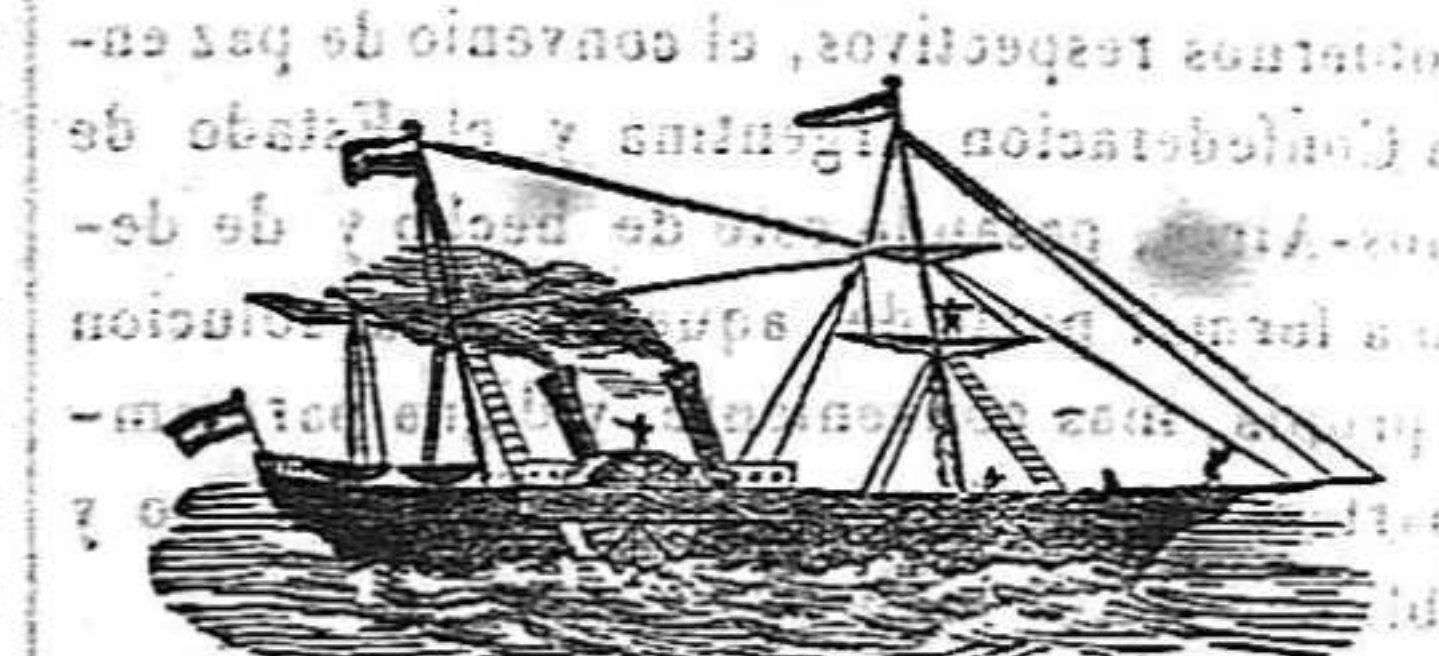
Calle de Apuntadors, esquina á la manzana 226, número 1.º

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiéndose recibido en esta subdireccion principal los recibos correspondientes á la anualidad de 1860; pueden los señores suscritores pasar á recoger los que se pertenezcan, á las oficinas de la misma que se encuentran en la calle de doña Mira, núm.º 5. Los que retrasen el pago de sus anualidades tendrán que abonar desde 1.º de febrero los suplementos de retraso establecidos por los Estatutos, cuyo tipo mensual se encuentra fijado por la direccion general en cada recibo. — Palma 4 enero 1860.

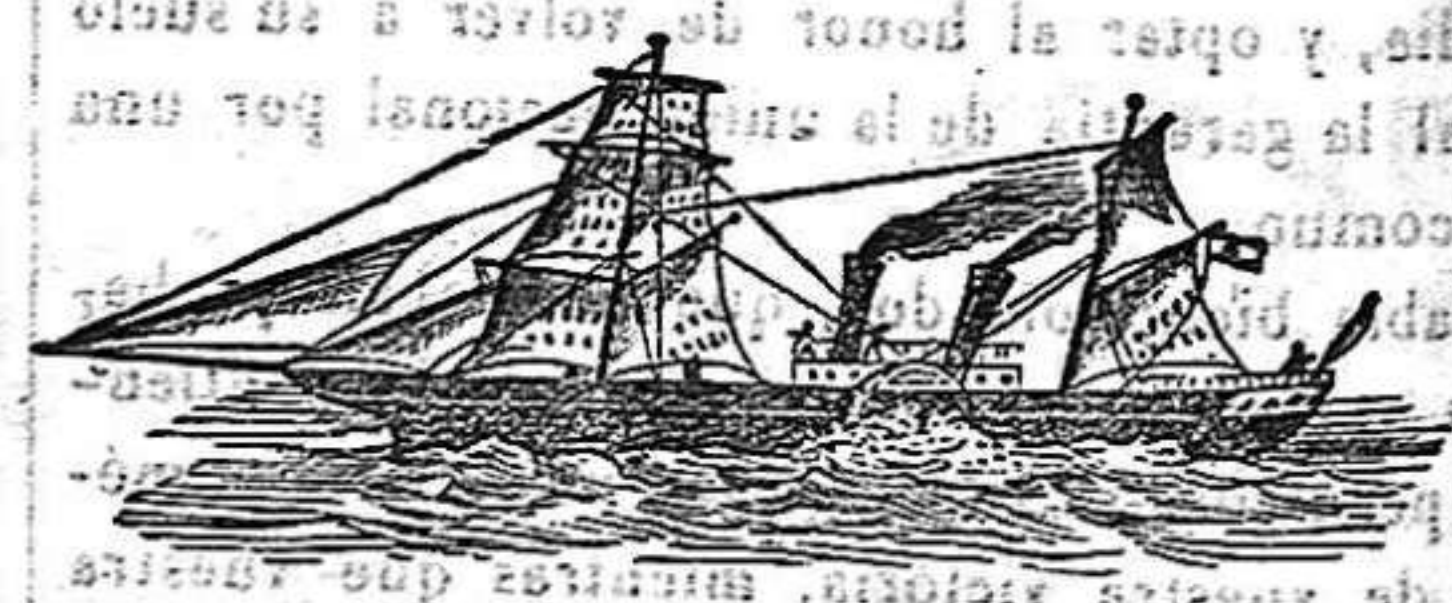
ALQUILER.

En la manzana 190, n.º 50, hay un segundo piso para alquilar. En el número 49 darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime I al mando de su capitán don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA el martes 23 de actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su capitán don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 25 del corriente á las cuatro de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas número 4.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 2.ª para hoy domingo 22 de enero.

Se pondrá en escena la ópera en cuatro actos música del maestro Verdi:

IL TROYATORE. A las 7.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.